

**ACTA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE: En la Ciudad de Bolívar, a veintiséis días del mes de Junio del dos mil, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; DUVERNI, MARIA NELIDA; ERRECA, JOSE GABRIEL; FERNANDEZ, GUILLERMO OMAR; GONZALEZ , JORGE; FAL, JULIO CESAR; IBAÑEZ, OSCAR; JUARISTI, CATALINA; LONGOBARDI, MARIA INES; MARTIN, GLADYS; MEZQUIA, MARTA; ORTEGA GOMEZ, RAMIRO; PALACIOS, RUBEN ARTURO; RIVAS, ALBERTO; SARCHIONE, SERGIO; SARDIÑA, ADALBERTO. -----**

**Preside la Sesión el titular del H. Cuerpo Cr. RICARDO CRIADO, actuando como Secretaria la SRA. MARTA OLIVERA y como Pro-Srio el Sr. Marcelo Valdez. -----**

**Siendo las 21.30 horas, el Sr. Presidente invita al Concejal Dr. FAL (FREPASO) a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión. -----**

**Seguidamente el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 1º del Orden del Día: “CONSIDERACION ACTA NÚMERO 426.” La misma es aprobada por Unanimidad. -----**

**A continuación, el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 2º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Punto 2.: -----**

**A) EXP.Nº 4371/00: Proy. Ord. modificando Ordenanza Impositiva Ejercicio 2000, en el Capítulo III Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Es girado a Comisión. -----**

-

**B) EXP.Nº 4380/00: Proy. Ord. regulando funcionamiento y ubicación de boites, cabarets, etc. Es girado a Comisión. -----**

**Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 3º del Orden del Día: “ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.” Punto 3.:-----**

**A) EXP.Nº 4372/00:(UCR): Minuta solicitando a la Comisaría local intensifique en las localidades del Partido, un riguroso control de documentación de todas aquellas personas que revistan las características de extranjeros e indocumentados. Es girado a Comisión. ---**

-

**B) EXP.Nº 4373/00:(UCR): Minuta reiterando al DE solicitud de colocación de moderadores de velocidad en Avda. Calfucurá. Es girado a Comisión. -----**

-

**C) EXP.Nº 4374/00:(PJ): Minuta solicitando al DE atención diaria por parte de una profesional bioquímica en el Hospital de Pirovano. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): “Gracias Sr. Presidente, vamos a hacer una consideración muy corta, este tema de la bioquímica surge a raíz de que esta profesional se traslada a la ciudad cabecera del Partido, a vivir en Bolívar. Esta bioquímica está nombrada desde el año 91, con un régimen horario de 24 horas para la concurrencia al Hospital Municipal de Pirovano. Pero a partir de que la profesional se instala a vivir, sigue trabajando, sigue dependiendo del régimen horario y del sueldo del Hospital Municipal de Pirovano, pero empieza a concurrir en vez de todos los días de la semana, solamente dos veces por semana, que son los días que le coinciden cuando da clases, porque es profesora de la Escuela de Educación Media Nº 1. Surge a veces la preocupación de la gente, de que la profesional que debe estar en horario temprano, la gente debe tener dos o tres horas de ayuno porque un horario de atención a las 7 horas, y a veces está atendiendo a las 9, 9.30 de la mañana. Ese es uno de los inconvenientes que hay. Y otro es que en los casos de urgencia, esto lo hemos estado hablando con el Director del Hospital, muchas veces no concurre, teniendo la obligación de ir, dado que al pertenecer al régimen horario del Hospital tiene que cubrir las urgencias, entonces deben ser mandados los pacientes al Hospital Sub-Zonal de Bolívar. Por eso creemos que es un tema a estudiar, es un tema a tratar en Comisión, y es un tema para que el DE le dé pronta respuesta dada la inquietud de la gente, como así también de**

los profesionales que atienden en el Hospital de Pirovano, a raíz de verse privado este servicio más de la mitad de la semana." **Es girado a Comisión.** -----

**D) EXP.Nº 4375/00:(PJ): Minuta solicitando al DE concurrencia de un fonoaudiólogo y un pediatra al Hospital de Pirovano. Es girado a Comisión.** -----

**E) EXP.Nº 4376/00:(PJ): Minuta solicitando al DE realización de charlas a cargo de especialistas en temas comerciales, impositivos y bancarios, destinadas al comercio minorista de la Localidad de Pirovano. Es girado a Comisión.** -----

**F) EXP.Nº 4377/00:(PJ): Minuta solicitando al DE informe si recibió el dinero otorgado a la Municipalidad de Bolívar, mediante convenios con la Provincia de Buenos Aires, para la pavimentación de tres cuadras en la Localidad de Pirovano y tres cuadras en la Localidad de Urdampilleta. El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): "Gracias Sr. Presidente. Bueno, como lo dice la Resolución, este HCD en agosto del año 99 convalidó dos convenios con la Pcia. de Bs. As., mediante las ordenanzas 1518 y 1519 para la construcción de pavimento de 3 cuadras para las localidades de Urdampilleta y de Pirovano, en el marco del Plan Trienal. Nuestra inquietud Sr. Presidente es saber si la Municipalidad recibió el dinero de este Plan Trienal para la realización de estas obras, y en cuanto plazo más estima el DE ponerse a trabajar o realizar estas cuadras de asfalto. Si a lo mejor en estos momentos por ejemplo, que en Pirovano se están construyendo las cloacas, hay que esperar a la terminación de la obra, aunque hay cuadras que estarían en condiciones de realizarse el asfalto, y específicamente el plazo de obra y si ha recibido este dinero o hay algún problema de parte de la Provincia, que no ha enviado el dinero al Municipio. Nada más Sr. Presidente." **Es girado a Comisión.** -----**

**G) EXP.Nº 4378/00:(UCR-FREPASO-PJ): Minuta solicitando al DE convocatoria a una Consulta Popular No Vinculante y No Obligatoria para el día 30 de Julio de 2000, en Urdampilleta en la que se exprese la opinión acerca de la instalación de una Unidad Carcelaria Provincial en esa Localidad. Con solicitud conjunta de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente, quedando sancionada la siguiente:** -----

= RESOLUCION Nº 62/2000 =

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE a fin de que proceda a convocar para el día 30 de Julio del año 2000 a CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE y NO OBLIGATORIA a los ciudadanos habitantes de la Localidad de Urdampilleta, del Partido de Bolívar, a efectos de expresar su opinión acerca de la instalación en aquel medio de una UNIDAD CARCELARIA PROVINCIAL.

**ARTICULO 2º:** La Consulta del Artículo 1º será a través del VOTO SECRETO mediante dos (2) boletas que contengan claramente la alternativa "SI" o "NO". A fin de determinar los ciudadanos legalmente habilitados para votar, se tomará como base el Padrón Electoral vigente en la elección general realizada en Octubre de 1999. También podrán votar los siguientes ciudadanos, aún cuando no figuren en el citado Padrón:

- a) Los que mediante cualquier documentación oficial acrediten domicilios en dicha Localidad, anterior al 20 de Junio de 2000.
- b) Los ciudadanos que hasta el día de la Consulta, inclusive, demuestren fehacientemente haber cumplido los dieciocho (18) años de edad y tener domicilios en la formada determinada anteriormente.

**ARTICULO 3º:** A los efectos de la organización y fiscalización de la Consulta, se creará una JUNTA FISCALIZADORA, conformada por:

**DELEGADO MUNICIPAL DE URDAMPILLETA**

**UN (1) CONCEJAL POR CADA UNO DE LOS TRES BLOQUES DEL H.C.D., sugiriéndose que, de ser posible, los Sres. Concejales sean residentes en las localidades mencionadas.**

**UN (1) REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA ELECTRICA DE URDAMPILLETA.**

**UN (1) REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE URDAMPILLETA.**

**UN (1) REPRESENTANTE DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE URDAMPILLETA.**

La Junta Fiscalizadora, que será la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Consulta Popular, estará presidida por el Delegado de Urdampilleta.

**ARTICULO 4º:** La JUNTA FISCALIZADORA determinará:

- a) Cantidad de Mesas y lugar de funcionamiento a los efectos de la recepción de los votos de los ciudadanos legalmente habilitados para sufragar.
- b) Horario de apertura y cierre de la Consulta.
- c) Habilitación y acreditación de Fiscales y designación de Autoridades de Mesa.
- d) Decidirá en los casos previstos en los incisos a) y b) del Artículo 2º), si los ciudadanos no incluidos en el Padrón reúnen las condiciones para sufragar, y su agregado en el mismo, en caso de ser habilitado.
- e) Los procedimientos para el recuento de votos y confección del escrutinio.
- f) Formato y confección de las boletas y su distribución en las mesas habilitadas.
- g) Todos los mecanismos de control y fiscalización que considere necesario implementar para asegurar la transparencia de la Consulta Popular convocada, siguiendo para los casos no previstos en el presente, las normas generales del Código Electoral que rige para las elecciones generales nacionales.

**ARTICULO 5º:** La presente Resolución tiene como único objetivo colaborar con lo solicitado por la propia comunidad, formalizando la Convocatoria a la Consulta Popular y disponiendo una metodología de funcionamiento que intenta garantizar un desarrollo armónico y transparente que determine fehacientemente la voluntad de sus habitantes, no implicando para el Municipio ningún otro compromiso que el precedentemente enunciado.

**ARTICULO 6º:** Tal como lo propone la propia comunidad, se encomienda a la Junta Fiscalizadora la utilización del criterio general, decidiendo en los casos de duda, según el conocimiento personal que sus integrantes poseen del medio social del cual ellos mismos son integrantes.

**ARTICULO 7º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

H) EXP.Nº 4379/00:(UCR): Minuta solicitando a la Dirección Provincial de Rentas prórroga por 30 días del vencimiento de la cuota 2/2000 del Impuesto Inmobiliario Rural. *Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación resulta aprobado por Unanimidad, al igual que el expediente, quedando sancionada la siguiente:*

**= RESOLUCION Nº 63/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al Director Provincial de Rentas, Cr. José María Bianchini, a efectos de solicitarle se prorrogue por el término de treinta (30) días el vencimiento de la cuota 2/2000 del Impuesto Inmobiliario Rural, y que fuera dispuesto por disposición serie A Nº 3/00. Nuestro pedido se fundamenta en razón de haber sido acordado un nuevo pedido de emergencia y/o desastre individual (1/6/2000 al 31/12/2000), y que debido a la cantidad de productores que se presentarán a realizar las tramitaciones correspondientes, sería imposible liquidar en tiempo y forma la cuota 2/2000.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración, el Punto 4º) del Orden del Día: 'DESPACHOS DE COMISION.' Punto 4.: -----*

A) EXP. Nº 4344/00:(PJ): Minuta solicitando al DE cumplimiento de la Ordenanza 1471/98 (gratuidad en el transporte de pasajeros para personas con discapacidad.) Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente:

**= RESOLUCION Nº 64/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE para que proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 1471/98, aprobada por este Cuerpo, referente al beneficio de la gratuidad en el transporte urbano de pasajeros, servicios de taxis y remises para personas con discapacidades.

**ARTICULO 2º:** Informe a este Cuerpo quienes conforman el Consejo Municipal de Discapacidad, y si lo integra en este momento, un representante de este HCD.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**B) EXP.Nº 4349/00:(UCR): Minuta solicitando al Sr. Gobernador Dr. Carlos Ruckauf, Sr. Ministro de Economía y Sr. Secretario de Ingresos Públicos de la Pcia de Bs. As., inclusión del rubro de Servicios, dentro de los beneficios de la Ley 12368 y su Decreto Reglamentario 761(beneficios impositivos para los partidos de Bolívar, H. Yrigoyen y Daireaux). Con Despacho favorable de Comisión, con modificaciones, el Cr. RIVAS (PJ):** *“Sí, Sr. Presidente, este expediente en el estudio de la Comisión tuvo profundas modificaciones, que lo cambiaron casi totalmente, con la incorporación de algunos aspectos. Yo quiero hacer esta reflexión Sr. Presidente, estamos de acuerdo con todo esto, lo mismo que con el expediente que ya fue votado también, donde se pide la prórroga de la cuota 2/2000 del Impuesto Inmobiliario. Y no le voy a hacer perder tiempo a la Secretaria pidiendo que nos lea los considerandos, pero lo que me preocupa y me sigue preocupando permanentemente es que consideramos la situación financiera de los productores, las condiciones en general del partido de Bolívar, cuando estamos pidiendo cosas afuera, pero en la jurisdicción municipal no ocurre lo mismo Sr. Presidente, con estos planes de regularización que evidentemente no son pagables, porque por más que se diga que ha habido muchos acogimientos, en una Municipalidad con más de 20.000 partidas y una cobrabilidad del 40% en algunas tasas, quiere decir que son 15 ó 16 mil, o 14 mil partidas las que están por problemas, de las cuales debieran haberse acogido a un plan de regularización no menos de 5 mil. Y no llegan a 1.000 los acogimientos. Para terminar, el DE y el HCD debieran ir pensando en que también se tienen que empezar a tomar algunas medidas acorde a lo que pedimos afuera en esta jurisdicción. Y algo más, he visto también que en algunos aspectos que hacen a la regularización, al sector agropecuario, que si bien es cierto se le bajaron los intereses en un 50% - único sector al cual se le bajaron - que estamos permanentemente nosotros pidiéndole a los bancos, y diciéndole que la tasa Livor más dos puntos por encima el sector agropecuario no lo puede pagar, y la Municipalidad le sigue cobrando a los contribuyentes no agropecuarios, el 16% anual de intereses. Y el otro aspecto al que me quería referir también, que empecé a decirlo cuando hablé de los intereses, es el tema de las costas de quienes están en juicio con la Municipalidad; se les ha obligado a pagar en un plazo perentorio de 30, 60 días, o la entrega de valores, cheque de pago diferido, y realmente eso ha hecho fracasar esta regularización. Entonces esos aspectos que nosotros compartimos y que hemos aprobado, y que lo hemos conversado en la Comisión de Presupuesto, creo que es hora que sea tenido en cuenta por el DE y por el Bloque mayoritario de la Alianza.” ----- Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION Nº 65/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse a las H. Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de Bs. As. solicitando la sanción de una Ley que modifique a la Ley 12368 previendo la inclusión del rubro “Servicios” dentro de los beneficios de la citada norma”.

**ARTICULO 2º:** Dirigirse al Sr. Director Provincial de Rentas de la Pcia. de Bs. As. solicitando que en la reglamentación del Decreto Nº 761, se prevea que los trámites a realizar por los beneficiarios (comercio e industria y agropecuarios), sean lo más sencillos posibles, y que se deje establecido que con la sola constancia de iniciación del trámite por ante la DPR, puedan hacerse efectivos los beneficios para la retenciones y/o percepciones que sufran, toda vez que las actividades de producción agropecuaria abonan casi íntegramente sus impuestos sobre los Ingresos Brutos mediante este mecanismo. Asimismo, sería necesario que en las normas reglamentarias se especifique claramente que no es exigible - en estos casos especiales - el requisito de inexistencia de deuda en todos los impuestos provinciales, para gozar de dichos beneficios.

**ARTICULO 3º:** Dirigirse al Sr. Gobernador de la Pcia. de Bs. As., Sr. Ministro de Economía y Sr. Secretario de Ingresos Públicos, solicitando el dictado de un Decreto que contenga beneficios similares a los establecidos en el Decreto 2280 del 30/8/99, en el sentido de que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tengan domicilio fiscal en los Partidos que a la fecha se encuentren alcanzados por las disposiciones de la Ley 10390, estén exceptuados del régimen de montos mínimos (mensuales o bimestrales) establecidos en el artículo 13º de la Ley 12397, mientras duren los efectos de la Ley 12368.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

C) EXP.Nº 4351/00:(PJ): Minuta solicitando al DE que haga cesar inmediatamente la poda indiscriminada de árboles. *Con Despacho favorable de Comisión del Bloque del PJ, los Bloques de la UCR y del FREPASO emitirán su Despacho en el Recinto. Los Concejales Dr. ERRECA (UCR) y Dr. FAL (FREPASO), adelantan el voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION Nº 66/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE Municipal a fin de que haga cesar inmediatamente la poda indiscriminada de árboles y la tala horizontal de los mismos, y organice un plan de poda, con asesoramiento de ingeniero forestal o ingeniero agrónomo con especialización forestal, requiriendo en su caso la participación y asesoramiento del Ministerio Provincial competente en la materia.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al DE dé estricto cumplimiento a la Ordenanza 871/92 y Ley 12.276 sobre Régimen Legal de Arbolado Público.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

D) EXP.Nº 4365/00:(FREPASO): Minuta solicitando al DE iluminación calle Los Hornos de Villa Diamante. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION Nº 67/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al DE a fin de que solicite a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar, la iluminación de la calle Los Hornos del Barrio de Villa Diamante.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

E) EXP.Nº 4367/00:(FREPASO): Minuta solicitando a la Jefatura Región Norte de la Dirección Provincial de Hidráulica, informes referentes al Canal La Estrella. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION Nº 68/2000 =**

**ARTICULO 1º:** Dirigirse al Jefe del Departamento Región Norte de la Dirección Provincial de Hidráulica, Ingeniero Jorge Bidigorrry, con el fin de que informe sobre los siguientes puntos:

a) Informe sobre si es correcta la construcción del badén realizado por la empresa constructora en el alteo del Canal La Estrella, a la altura del kilómetro 421 de la ruta nacional 226.

b) Etapa en que se encuentra la realización proyecto Bolívar - 25 de Mayo.

c) Etapa en que se encuentran las obras del partido de 25 de Mayo.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**DESPACHO COMISION DE REGLAMENTO:** Adhiriendo a Minuta del HCD de Olavarría solicitando a Camino del Abra S. A. se abstenga de producir aumentos en el peaje de la ruta nacional 226 tramo Bolívar - Mar del Plata. *Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----*

**= RESOLUCION Nº 69/2000 =**

**ARTICULO 1º:** El H.C.D. de Bolívar adhiere a la Minuta de Comunicación Nº 31/2000 del HCD de Olavarría, la cual insta a la Empresa Camino del Abra, concesionaria de la ruta nacional 226 en el tramo Bolívar - Mar del Plata, y en base al dictamen de la Procuración del Tesoro Nacional, se abstenga de generar nuevos aumentos en las tarifas de peajes en función de la ley de convertibilidad.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese.

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto 5º del Orden del Día: "NOTAS INGRESADAS." -----*

**LISTADO DE NOTAS INGRESADAS**

**AL 22/06/2000**

1. **HCD DE CORONEL DORREGO Y COLON**, adhieren a minuta 42/2000 de este HCD, ref. a Educación Vial. **Fecha de Ingreso: 16/6/00.**
2. **HCD DE COLON**. Adhesión a Minuta 31/2000, ref. a entrega de DNI. **Fecha de Ingreso: 14/6/00.**
3. **HCD DE LA COSTA**. Adhesión a Minuta 114/99, ref. a eliminación del IVA a las Cooperativas. **Fecha de Ingreso: 12/6/00.**
4. **HCD DE LA COSTA**. Adhesión a Minuta 121/99, ref. a Presupuesto para el Programa Nacional de SIDA año 2000. **Fecha de Ingreso: 12/6/00.**
5. **GOBERNACIÓN DE LA PCIA. DE BS. AS.** Invitación a Jornadas “La igualdad de oportunidades en la provincia de Bs. As.” **Fecha de ingreso: 12/6/00.**
6. **HCD DE CORONEL PRINGLES**. Minuta ref. a constitución de Consorcios Productivos Regionales. **Fecha de ingreso: 12/6/00.**
7. **VECINOS DE URDAMPILLETA** elevan nota ref. a instalación de una Unidad Carcelaria. **Fecha de ingreso: 16/6/00.**
8. **VECINOS DE BOLIVAR**, solicitan construcción de un monolito en Avda. Vignau recordando a Enzo Enri Los Arcos. **Fecha de Ingreso: 16/6/00.**
9. **INVITACIÓN AL SEMINARIO INTERNACIONAL “CICLO DE FORMACION PARA DIRECTIVOS MUNICIPALES.”** **Fecha de Ingreso: 16/6/00.**
10. **DIPUTADO ALEJANDRO MOSQUERA**, envía proyecto de Ley referente a Reglamentación de Censos que se efectúen la Pcia. de Bs. As. **Fecha de Ingreso: 20/6/00.**
11. **DE** eleva nota ref. a prórroga del Impuesto Inmobiliario Rural. **Fecha Ingreso: 23/6/2000.**
12. **ASOCIACIÓN BONAERENSE DE CONCEJALES**, invita al Primer Congreso de Concejales de la Pcia. de Bs. As. **Fecha de Ingreso: 26/6/00.**
13. **HCD DE CORONEL SUAREZ**, minuta ref. a provisión gratuita de insumos para control de diabetes,

**La Concejala Dra. LONGOBARDI (PJ):** “Gracias Sr. Presidente, bueno, como ya lo habíamos comentado en la última reunión de Reglamento, se está organizando esta suerte de reuniones informativas que está solicitando esta nota de vecinos de Urdampilleta, pues ese es el compromiso que asumió este H. Cuerpo al aprobar la Resolución que diera inicio a esta Consulta Popular. Esperamos que con la Resolución que ha sido aprobada esta noche, una vez que el Sr. Intendente Municipal dicte el Decreto respectivo, quede constituida la Junta Fiscalizadora y con ella coordinar los distintos panelistas y actividades informativas que se van a realizar en la Localidad de Urdampilleta. Nada más.” -----

**Sin más consideraciones y agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente invita al Concejala FAL (FREPASO) a arriar la Bandera Nacional, dando por finalizada la presente Sesión a las 22.15.** -----

**MARTA OLIVERA**  
Secretaria HCD

**RICARDO CRIADO**  
Presidente HCD